



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

## Resolución de Alcaldía

Nº 203-2015-MDET-A

Sinchao Grande - El Talla, 26 DE Junio del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

VISTO



El informe N° 085-2015-ING-MBA-SGIEC-MDT-P, de fecha 16 de Junio del 2015, presentado por el Área de Sub Gerente de Infraestructura, Estudios y Catastro de la Municipalidad Distrital de El Talla, suscrito por el Ing. Mateo Bancayan Amaya a través del cual alcanza los Términos de Referencia, para la aprobación de la elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto:

**“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.N°15102 FRANCISCO BOLOGNESI CENTRO POBLADO EL TABANCO DISTRITO EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-PIURA”**

CONSIDERANDO:

Que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales: Planificar y concertar el desarrollo social de su circunscripción en armonía con la política y planes regionales, Provinciales, locales aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, con informe del visto, la oficina de Asesoría Técnica ha alcanzado debidamente revisado los Términos de Referencia para la elaboración del PIP: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 15102 FRANCISCO BOLOGNESI CENTRO POBLADO EL TABANCO DISTRITO EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-PIURA” cuyo valor referencial asciende a la suma de s/.20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), para contratar a una Consultora o Profesionales con el objeto de que formule el Estudio de Pre Inversión en el marco de la Ley y la Directiva General del Sistema de Inversión



Publica, Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de acuerdo a la guía correspondiente al sector en el que se enmarque el estudio de Pre inversión.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Inc. 18 del Artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales norman, coordinan y fomentan el desarrollo urbano del vecindario en general.

Que, la Formulación del Estudio de Pre Inversión, se enmarca en la normatividad de la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nos 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos Nos. 1005 y 1091. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública. Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que entro en vigencia a partir del 10 de Abril. Reglamento Nacional de Edificaciones, y las normas específicas vigentes dadas por el Sector Educación (ANEXO SNIP 09) Y Normas Técnicas para el diseño de locales escolares-2011.

Que, es política de la Gestión Municipal, aplicar políticas de Gobierno local que ayuden al mejoramiento de la Infraestructura , contribuyendo para ello dentro de sus reales posibilidades presupuestales en mejorar la infraestructura Distrital, al amparo del Art. 86° y del Art. 20 Inc.) 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando el visto bueno de Asesoría Legal, estando a lo dispuesto por el Señor Alcalde y con cargo a dar cuenta al Consejo Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia que tiene como objeto la Formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 15102 FRANCISCO BOLOGNESI C.P. TABANCO-DISTRITO EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo valor referencial asciende a la suma de s/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 nuevos soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que en el ejercicio presupuestal de la Municipalidad Distrital de Él Tallan, se realice la ejecución de la formulación del mencionado PERFIL ya que cuenta con un presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal 2015, dentro de la partida de Elaboración de Estudios y Proyectos.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la Elaboración de las Bases a través del Comité especial para que se proceda a la contratación de la Consultoría o Profesionales de este servicio para someterlo al Proceso Respectivo, Prevista de conformidad con las normas de Contraloría y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aplicable al presente proceso de ejecución de Servicio.

**ARTICULO CUARTO:** Póngase de conocimiento a la Comisión de Planificación y Presupuesto, Comité de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad y de las Oficinas respectivas para la viabilidad del presente Expediente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALLAN  
Juan Teodoro Mena Moscol  
ALCALDE